TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.- 0277

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S**
NIT:	**900634127-2**
R/L:	**ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ**
CC:	**1.092.357.087 de villa rosario (Cucuta)**
DIRECCIÓN:	**CARRERA: 13 No. 19-23 BARRIO COCHISE**
TELÉFONO:	**3209841726**
EMAIL:	**Ceprocol.20@gmail.com**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC, DIRIGIDOS A PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
VALOR:	**CUARENTA MILLONES de PESOS MCTE ($ 40.000.000,00).**
PLAZO:	**VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado, **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra la empresa **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT. 900634127-2** representada Legalmente por la señora **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** identificado con cedula número **1.092.357.087** de villa rosario (Cucuta) quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el presente proceso se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. 2).** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3).** Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**4).** Que, el presente proceso fue adelantado a través proceso de selección de **No. MIN-SVNA-SDSM-291-2026. 5).** Que el día 20 de octubre de 2026, el Municipio de Saravena, realizó invitación pública **No.MIN-SVNA-SDSM-291-2026** en el portal Colombia Compra Eficiente www.secop.gov.co. **6).** Que, el presente proceso fue limitado a MiPymes **7).** Que el día 26 octubre de 2026 se realizó el cierre del proceso, con la recepción de una propuesta. **oferente No. 01 CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT. 900634127-2** representada Legalmente por la señora **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** identificado con cedula

número **1.092.357.087** de villa rosario (Cucuta). **8).** Que el 29 de octubre de 2026 se presentó el informe de evaluación donde se concluyó lo siguiente: que el **oferente No. 01. CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. R/L ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** *se encuentra habilitado para continuar en las siguientes etapas del presente proceso de contratación, debido al cumplimiento integral de los requisitos habilitantes. En virtud de lo anterior, se recomienda continuar con el trámite de aceptación de la oferta, presentada por un valor de* ***$40.000.000,00****, el cual no supera el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.* **09).** Que, mediante comunicación oficial **102.26.10772** del 03/11/2026, se aceptó la oferta del ***oferente No. 01*** **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT. 900634127-2** representada Legalmente por la señora **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** identificado con cedula número **1.092.357.087** de villa rosario (Cucuta).**10).** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC, DIRIGIDOS A PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN/PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	86101601	**TALLERES DE EDUCACION INFORMAL RELACIONADA CON EL AGRO Y LAS TIC** **Objetivo:** Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los productores de los sistemas productivos de cacao, plátano, yuca y apicultura, mediante la apropiación y aplicación de herramientas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) orientadas al registro, organización, gestión, seguimiento, análisis y utilización de información relacionada con los procesos productivos y comerciales. **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** Se desarrollará un proceso de capacitación dirigido a cien (100) productores, distribuidos en cuatro (4) grupos de veinticinco (25) participantes cada uno, de acuerdo con las siguientes líneas productivas: Veinticinco (25) productores de cacao. Veinticinco (25) productores de plátano. Veinticinco (25). productores de yuca. Veinticinco (25) productores dedicados a la apicultura. Durante las jornadas se promoverá el uso de herramientas digitales para el registro y organización de información, elaboración de bases de datos	UNIDAD	8	2.000.000	$ 16.000.000

TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0277

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN/PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		sencillas, seguimiento de indicadores productivos, cálculo y control de costos, análisis de rendimientos, identificación de resultados y gestión de información relacionada con la comercialización. **COMPONENTE TEMÁTICO** **1. CACAO:** Gestión productiva, calidad y comercialización mediante herramientas TIC **2. PLÁTANO:** Optimización de la productividad y comercialización mediante herramientas TIC **3. YUCA:** Gestión de la producción y comercialización mediante herramientas TIC **4. APICULTURA:** Gestión de colmenas y producción mediante herramientas TIC La capacitación dirigida a los productores apícolas estará orientada al uso de herramientas TIC para fortalecer la gestión y seguimiento de las colmenas, producción, costos y procesos de comercialización. Entre las temáticas se desarrollarán: • Registro y caracterización de colmenas. • Seguimiento de revisiones y actividades de manejo. • Registro de producción de miel y otros productos apícolas. • Control de insumos, materiales y herramientas. • Registro de costos asociados a la actividad apícola. • Seguimiento de cosechas y rendimientos. • Organización de información sobre productos obtenidos. • Registro de precios y volúmenes comercializados. • Identificación de costos e ingresos. • Organización de información para la planificación de las actividades apícolas. **METODOLOGÍA:** Las capacitaciones se desarrollarán bajo una metodología teórico-práctica, participativa y contextualizada, considerando el nivel de conocimiento de los participantes y las características específicas de cada sistema productivo. La metodología contemplará: • Introducción conceptual: presentación de los fundamentos de las TIC y su importancia para la gestión de actividades agropecuarias. • Demostración práctica: explicación del funcionamiento de herramientas digitales aplicables al registro y análisis de información productiva y comercial. • Ejercicios aplicados: desarrollo de ejercicios utilizando información relacionada con situaciones reales o				

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN/PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		simuladas de cada actividad productiva. • Registro y análisis de información: los participantes realizarán ejercicios de registro de producción, costos, rendimientos, ingresos y comercialización. • Interpretación de resultados: se orientará a los productores en la lectura básica de la información registrada y su utilización para la toma de decisiones. • Retroalimentación: espacio destinado a resolver inquietudes, fortalecer conocimientos y orientar a los participantes sobre la aplicación de las herramientas en sus propias unidades productivas. **DURACIÓN Y RECURSOS** Cada capacitación tendrá una duración de cuatro (4) horas, para un total de ocho (8) jornadas especializadas, una por cada línea productiva. **Cada jornada contará con:** • Salón adecuado para el desarrollo de la capacitación • Recursos necesarios para el desarrollo de ejercicios prácticos: equipos de cómputo para que cada participante pueda realizar los ejercicios prácticos. • Sillas para los participantes. • Apoyo audiovisual. • Equipo de proyección. • Material didáctico y pedagógico. • Facilitador o profesional con conocimientos en herramientas TIC y gestión de información aplicada al sector agropecuario. **ORIENTADO POR:** Ingeniero agropecuario, Ingeniero agronómico, Administrador de empresas agropecuarias y/o áreas relacionadas. Mínimo un (01) año de graduado contado a partir del diploma de grado. Dos (02) certificaciones en ejercicio de su actividad profesional.				
2	90101603	**REFRIGERIO**: Consta de sándwich de pollo y/o arepa rellena de pollo y vegetales, acompañado de jugo natural de tetra pack de 200 ml y/o bebida maltosa no alcohólica a base de malta botella mini (200 ml).	UNIDAD	200	14.800	$ 2.960.000
3	50202301	**HIDRATACIÓN:** Agua en botella presentación pet de 600 ml. La hidratación será distribuida durante el evento.	UNIDAD	200	2.100	$ 420.000
4	60101606	**CERTIFICADO DE ASISTENCIA:** Diseño e impresión de certificados de asistencia personalizados para los participantes de las capacitaciones, elaborados en tamaño carta (21,6 × 27,9 cm), impresos a full color sobre cartulina opalina mediante impresión láser de alta calidad. Cada certificado deberá contener los logos	UNIDAD	100	10.000	$ 1.000.000

TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0277

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN/PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		institucionales de la Alcaldía.				
5	43202206	**MEMORIAS USB PERSONALIZADAS (32 GB):** Suministro de memorias USB personalizadas con capacidad de 32 GB, marcadas con los logos institucionales de la Alcaldía. Cada memoria contendrá material digital relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) aplicadas al sector agropecuario, incluyendo información sobre las capacitaciones.	UNIDAD	100	85.000	$ 8.500.000
6	82141505	**DISEÑO E IMPRESIÓN DE BROCHURES:** Diseño gráfico, diagramación e impresión de cien (100) brochures institucionales personalizados, de doce (12) páginas cada uno, dirigidos a productores agropecuarios, con información práctica sobre el uso y aprovechamiento de las TIC en sus actividades productivas y comerciales. El contenido incluirá herramientas digitales, aplicaciones móviles, acceso a información agropecuaria, comercialización en línea, uso de redes sociales, geolocalización, seguridad digital y recomendaciones para la protección de datos y prevención de fraudes. Deberá emplear lenguaje claro, recursos visuales y elementos gráficos institucionales. Asimismo, deberá incorporar la imagen institucional de la Alcaldía.	UNIDAD	100	24.000	$ 2.400.000
7	14111514	**KIT DE APOYO:** Conformado por: **Agenda con lapicero personalizado con logo institucional.** color: surtido. cubierta: tapa dura. medidas 23x15cm. hojas: 80". **Un termo de agua metálico** x 600ml. material: aluminio. medidas: 20,5 x 7,4 cm con argolla, 17,5 x 7,4 cms sin argolla. Área impresión aprox: recomendada ancho 4,5 cms x 8 cms, sublimación de logo institucional caramañolas, con logos institucionales, colores surtidos. **Una escarapela** de material plástico transparente de alta resistencia. Tamaño: 7 cm de ancho x 10 cm de alto, impresión a color por una sola cara, con logo institucional y datos de identificación. Incluye porta escarapela: Cordón.	UNIDAD	100	87.200	$ 8.720.000
TOTAL						$ 40.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**: El contratista deberá entregar el ítem 3. Hidratación, ítem 4. Certificado asistencia, ítem 5. Memorias USB, Ítem 6. Diseño e impresión de brochures e item 7. Kit de apoyo, al Almacenista Municipal, quien efectuará el ingreso correspondiente al almacén. Posteriormente, este será entregado al supervisor del contrato, quien, en coordinación con el contratista, realizará su distribución entre los participantes de los talleres.

Por otro lado, el contratista deberá garantizar la prestación de los servicios en la fecha, hora y lugar establecidos para la celebración del evento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, las condiciones de entrega y al cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES de PESOS MCTE ($ 40.000.000,00).** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: **1).** Acta de Recibo Final.**2).** Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. **3).** Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista.**4).** Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente las actividades realizadas.**5).** Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal.**6).** Planillas de Asistencia con Enfoque Diferencial. **7).** Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique). **8).** Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá estar firmada por el representante legal y el contador público adjuntando sus respectivos documentos (copia tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P.). **9).** Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL), correspondientes al periodo efectivamente laborado y liquidados sobre el ingreso base de cotización (IBC) aplicable, de acuerdo con el valor contratado.10). Certificado de paz y salvo del personal contratado. **11).** Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal y contador público según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales a cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.**12).** Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.**13).** Certificación Bancaria.**14).** Consolidado Trazador Presupuestal.**15).** Informe del Supervisor.**16).** Certificado de Cumplimiento a Satisfacción generado a través del SIDOGEN.**17).** Certificado de aportes al sistema de seguridad social generado a través del SIDOGEN. **18).** Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y

que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: **1).** Contrato de seguro contenido en una póliza. **2).** Patrimonio autónomo. **3).** Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales:** En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20260829** del **15/10/2026** con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.23.01.03.01	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones (Ff: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	**$ 40.000.000,00**

CLÁUSULA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE SARAVENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y, además: **a)** cumplir con las especificaciones técnicas y calidades acordadas del presente contrato. **b)** en caso de ocupar personal para el contrato exigir el cumplimiento del pago de prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo al artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **c)** Informar oportunamente al municipio de Saravena, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **d)** obrar con lealtad **e)** Cumplir con las instrucciones y requerimientos

impartidos por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones formuladas durante la ejecución contractual y demás obligaciones legales que se deriven del presente proceso **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1).** Desarrollar los talleres de capacitación en educación informal orientados al uso y apropiación práctica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, de conformidad con el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato.**2).** Capacitar a cien (100) productores del sector agropecuario del municipio de Saravena, organizados en cuatro (4) grupos de veinticinco (25) participantes, de acuerdo con la focalización y distribución establecida por la Administración Municipal.**3).** Entregar los bienes objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.**4).** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.**5).** El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización de talleres, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista.**6).** Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato. **7).** Garantizar los refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a los asistentes.**8).** El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".**9).** Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.**10).** Resguardar toda la información generada durante la ejecución del contrato, asegurando su confidencialidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **1).** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. **2).** Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. **3).** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **4).** Recibir los bienes y servicios de acuerdo con lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **6).** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial

de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al Municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE SARAVENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4° numerales 8° y 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS Y DECLARACIONES**: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por el titular de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato. para hacer cumplir las especificaciones contratadas: **1).** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2).** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos de este. **3).** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4).** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5).** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6).** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7).** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8).** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según

cláusula quinta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. **9).** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **10).** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de la publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y Documentos previos, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Invitación pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NÓVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día: 04 NOV 2026

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Apoyo profesional Oficina Jurídica	Proyecto	Firma:
Nombre: Zenyi Vargas **Cargo:** Apoyo Oficina Asesora Jurídica	Digitó	Firma: